

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RADIC. 76001-3103-006-2000-00266-00

SANTIAGO DE CALI, DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

El Liquidador en cumplimiento al requerimiento realizado por este despacho en auto anterior, presento el 11 de noviembre de 2021 el informe final de gestión.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho procederá a correr traslado al informe final de gestión, conforme lo dispone el artículo 169 de la ley 22 de 1995.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO:AGREGAR al expediente el escrito presentado por el liquidador el 10 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término de diez (10) días a los acreedores del informe final de gestión, allegado por el liquidador ADOLFO RODRÍGUEZ GANTIVA, para que si a bien lo tienen lo objeten por error grave, falsedad o cualquier otra causa procedente, en los términos del artículo 169 de la ley 222 de 1995.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 22- 2021

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Nathalia Benavides Jurado".

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e8d04daf8f2281215a908adaaabf92ceac6b8c0b66622954cd8f6c3de397a7**

Documento generado en 19/11/2021 10:44:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>